

PROTECCIÓN ARANCELARIA, DISTORSIONES DE MERCADO Y BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS: LA PRODUCCIÓN DE HARINAS EN CASTILLA LA VIEJA, 1820-1841 *

JAVIER MORENO LÁZARO

Universidad de Valladolid

RESUMEN

El propósito de este trabajo es tratar de explicar el incremento de la oferta castellana de harinas entre 1820 y 1841 como resultado de los cambios en la política comercial. Desde 1820, los gobiernos de Fernando VII aprobaron nuevas tarifas protectoras en la pretensión de excluir el consumo de harinas extranjeras en el mercado nacional y cubano. Como consecuencia de la aplicación de estos derechos arancelarios, el número de fábricas en activo en Castilla se vio incrementado. Hemos de distinguir dos tipos de molinos establecidos en el Canal de Castilla y sus alrededores: los que pueden ser considerados como fábricas en cuanto tal y aquellos cuyo trabajo era próximo al propio del *putting-out-system* conocido para otras dedicaciones industriales. Ambos establecimientos eran propiedad de un *cártel* formado por mayoristas de harinas santanderinos que obtuvieron un considerable volumen de beneficios gracias a su privilegiada posición en el mercado.

ABSTRACT

The aim of this work is to explain the increase of the Castillian supply of flour as a result of the changes in the commercial policy between 1820-1841. Since 1820 the governments of Fernando VII approved new protective tariffs with the purpose of excluding the consumption of foreign flour in the domestic and the Cuban markets. As a consequence, the number of flour milling factories working in Castille grew up. We ha-

* Una primera versión de este trabajo fue presentada al VI Simposium de Análisis Económico celebrado en Bellaterra (Barcelona) en diciembre de 1992. Quiero agradecer a los participantes de este encuentro y a los asesores anónimos que han evaluado este ensayo las sugerencias aportadas sobre su contenido.

ve to distinguish between two kinds of mills set up close tho the *Canal de Castilla*: those with can be considered «factories» and those others whose work is near to the putting-out-system. Both plants were owned by a cartel formed by flour dealers from Santander who obtained considerable profits thanks to their privileged position in the market.

I. INTRODUCCIÓN

La fabricación de harinas constituye la principal aportación castellana a la modernización fabril del país en el siglo XIX y el éxito más notable de su tímida y frustrada industrialización. Los logros del sector en Castilla la Vieja en las dos últimas centurias han sido ya parcialmente desvelados¹. Por contra, la producción de harinas durante los dos decenios transcurridos desde la pérdida de las colonias de Tierra Firme hasta el inicio de la década de los cuarenta no ha sido estudiada hasta la fecha.

Mi propósito en este artículo es efectuar un primer análisis de la harinería castellana en un intervalo cronológico en el que su trayectoria estuvo muy condicionada por el signo de la política arancelaria. Pretendo demostrar en estas páginas que en la región arraigaron formas de producción preindustrial cercanas al *putting-out-system*, que coexistieron con la actividad de las fábricas. Así pues, este trabajo presta una atención prioritaria al estudio de los cambios técnico-organizativos que indujo en este sector la adopción de la política proteccionista.

II. EL PAPEL DE LA DEMANDA

II.1. *El mercado interno*

Desde el inicio de las guerras napoleónicas el abastecimiento regular de pan a la población española requirió la importación de estimables cantidades de harinas de Estados Unidos².

Tras la ocupación francesa, los gobiernos fernandinos, como los del resto de los países occidentales, intentaron prescindir de esta dependencia de suministros exteriores. En septiembre de 1818 se aprobó la imposición de los pri-

¹ Véase Palacio Atard (1960) y Moreno (1992a) para los inicios de la producción fabril de harinas en España en el último cuarto del siglo XVIII; Moreno (1991a) y (1991b) en lo que hace a la coyuntura del sector a lo largo de las décadas centrales de la pasada centuria y Moreno (1992b) para el estudio de las transformaciones tecnológicas y empresariales verificadas en los años finiseculares.

² Golpin (1922), pp. 24-44, *passim*.

meros gravámenes a la importación de harina extranjera ³. Dos años más tarde, ésta era prohibida si el precio del barril de la nacional no superaba los 240 rs. Sin embargo, la aplicación de esta ley sólo fue efectiva desde febrero de 1824, a causa de las malas cosechas de trigo obtenidas en el país.

La nueva normativa arancelaria abrió a los productores castellanos las puertas del mercado catalán. Entre 1824 y 1832 salieron desde el puerto de Santander con destino al de Barcelona, en promedio anual, 26.200 barriles de harinas, equivalentes aproximadamente a un tercio de la producción regional ⁴. La importancia de la demanda catalana queda bien patente en el cuadro 1.

CUADRO 1

Distribución espacial de las ventas de harinas castellanas expedidas desde el puerto de Santander, diciembre de 1839-junio de 1841 (en barriles)

| <i>Destino</i> | <i>Harina expedida</i> | <i>% Total nacional</i> | <i>% Total regional</i> |
|----------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Barcelona | 29.874 | 24,6 | 75,9 |
| Mataró | 9.494 | 7,8 | 24,0 |
| Total Cataluña | 39.358 | 32,4 | 100,0 |
| Cádiz | 518 | 0,6 | 100,0 |
| San Sebastián | 793 | 0,7 | 100,0 |
| Ferrol | 450 | 0,3 | 3,9 |
| Muros | 300 | 0,2 | 2,6 |
| La Coruña | 10.611 | 8,7 | 93,3 |
| Total Galicia | 11.361 | 9,3 | 100,0 |
| TOTAL ESPAÑA | 46.633 | 35,0 | — |
| CUBA | 73.577 | 60,7 | 94,9 |
| PUERTO RICO | 2.835 | 2,3 | 3,6 |
| URUGUAY | 1.103 | 1,0 | 1,4 |
| AMÉRICA | 77.515 | 63,9 | 100,0 |

FUENTE: *El Vigilante Cántabro*, Santander, XII-1839-VI-1841.

³ *Gaceta de Madrid*, Madrid, 16-V-1847.

⁴ Véase Martínez Vara (1983), p. 215.

El grado de penetración de las harinas castellanas en otros mercados litorales era muy inferior y las expediciones menos regulares, tal y como sugiere la distribución geográfica de las ventas de harinas de la empresa F. de la Vega, que detallo en el cuadro 2.

El consumo de pan por la población del interior apenas pudo incidir en el crecimiento del potencial productor regional. Los panaderos de las ciudades castellanas no adquirían la harina a los fabricantes, sino que la obtenían en piedras movidas por caballerías instaladas en sus propios establecimientos (los conocidos como tahonas). En los ámbitos rurales predominaba la cocción doméstica, en la que eran amasadas harinas producidas en molinos maquileros.

En Santander se encontraban en activo en 1840 tres grandes fábricas de pan, una de ellas, la construida en 1830 por el gaditano Tomás López Calderón, movida por una máquina de vapor. Pero en estas factorías se elaboraba exclusivamente galleta (un tipo de pan menos perecedero del normal) por encargo de la Armada ⁵. En lo que hace a otras industrias transformadoras de la harina, tan sólo trabajó en este período en la región una fábrica de pastas para sopas de ciertas dimensiones, la regentada en Santander desde 1820 por el barcelonés J. Tafall ⁶.

II.2. *El abastecimiento de las colonias antillanas*

El estallido de las Guerras Napoleónicas y la crisis de subsistencias de 1803 minaron el tupido monopolio español en el mercado de harinas cubano tejido en el período 1783-1796 por los gobiernos Ilustrados ⁷. Desde entonces, se garantizó el abastecimiento a la isla de Cuba mediante la concesión de privilegios exclusivos de introducción libre de derechos de harinas norteamericanas ⁸.

Desde 1818, las autoridades arancelarias trataron de alentar el envío de harinas nacionales a la isla. Sin embargo, las carencias de la producción castellana aconsejaron posponer la adopción de las primeras medidas restrictivas a la importación de harinas extranjeras ⁹. El paso definitivo en la reserva del

⁵ Dos factorías fueron construidas durante la primera Guerra Carlista, la de «Landa y Gallat» en 1835 y la del también fabricante de pan bilbaíno José María Uhagón en 1836.

⁶ AHPC, Sección «Protocolos», legajo 1672, ff. 359 y ss.

⁷ Véase Miguel (1992) y Gilbert (1986).

⁸ Fontana (1978), pp. 282-286.

⁹ El Gobierno dejó en suspenso la aplicación del nuevo arancel de 1818 desde el mismo momento de su publicación y abolió en 1820 la supresión de las concesiones a la entrada de harina

CUADRO 2

Distribución de las ventas de barrinas de F. de la Vega. Santander, 1830-1842

| Año | Destino | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|-----------|------|-----------|------|-------|------|--------|------|--------|------|------|------|-------------|------|---------|------|
| | La Coruña | | Barcelona | | Cádiz | | Málaga | | España | | Cuba | | Puerto Rico | | América | |
| | (1) | (2) | (1) | (2) | (1) | (2) | (1) | (2) | (1) | (2) | (1) | (2) | (1) | (2) | (1) | (2) |
| 1830 | — | — | — | — | 589 | 68,4 | — | — | 589 | 68,4 | 271 | 31,5 | — | — | 589 | 31,5 |
| 1831 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 1832 | — | — | 373 | 100 | — | — | — | — | 373 | 100 | — | — | — | — | — | — |
| 1833 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 227 | — | — | — | — | — |
| 1834 | 56 | 23,9 | 140 | 13,6 | — | — | 200 | 19,4 | 596 | 58 | 440 | 42,8 | — | — | 440 | 42,8 |
| 1835 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 1836 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 1837 | — | — | 150 | 13,4 | — | — | — | — | 150 | 14,9 | 225 | 30,5 | 454 | 69,4 | 654 | 100 |
| 1838 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 225 | 22,3 | 631 | 62,7 | 856 | 85 |
| 1839 | — | — | 400 | 100 | — | — | — | — | 400 | 100 | — | — | 454 | 100 | 454 | 100 |
| 1840 | — | — | 250 | 52,1 | — | — | — | — | 250 | 52,1 | 220 | 47,9 | — | — | 229 | 47,9 |
| 1841 | — | — | 566 | 53,1 | — | — | — | — | 566 | 53,1 | 500 | 46,8 | — | — | 500 | 46,8 |
| 1842 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 400 | 100 | — | — | 400 | 100 |

Claves: (1) Barriles expedidos.
(2) Porcentaje del total.

FUENTE: AHPC, Sección «Ferrer», Libros de Cuentas de F. de la Vega.

mercado colonial a los productores españoles se dio en 1824, en el que entró en vigor el arancel de 1818, en suspenso desde su publicación ¹⁰.

No resulta fácil estimar su incidencia en el tráfico cubano de harinas. Las referencias cuantitativas sobre la importación de harinas españolas en la colonia para este período son muy parcas ¹¹. Las noticias son aún más pobres para las entradas de las norteamericanas, ya que la Dirección de Aduanas no recibió hasta 1845 información sobre el particular de los consulados españoles en Estados Unidos ¹².

La consideración de las cifras elaboradas por Torrente (cuadro 3) es, por tanto, obligada ¹³. Sus datos, con todo, soslayan la incidencia del contrabando, por lo que he recurrido a los agregados publicados por el *Hunt's Merchants' Magazine*, órgano de la Cámara de Comercio de Nueva York (cuadro 4). Ambas series sugieren un crecimiento sostenido de las exportaciones de harinas españolas, sólo truncado entre 1831 y 1834.

En 1830 el gobierno aprobó un nuevo arancel aún más garante de los intereses de los productores castellanos ¹⁴. Pero el intendente de la isla, el conde de Villanueva, hizo uso de sus competencias fiscales y en 1831 incrementó la cuantía de los derechos a la entrada de las harinas españolas en 60 rs. a fin

americana en Cuba dictada un año antes. Incluso en abril de 1822 fue tolerada la introducción de harinas de EE.UU. libres de derechos en la isla.

¹⁰ El arancel estableció, en la práctica, la exención de derechos a la importación de harinas españolas en la isla de Cuba si eran transportadas en navíos de bandera nacional. Entre tanto, los derechos que devengaba la entrada de las norteamericanas quedaron fijados en 70 rs. si eran transportados en navíos de bandera nacional y 140 si lo era en bandera extranjera.

¹¹ Las cifras oficiales españolas disponibles para el período comprendido entre 1826 y 1841 (las publicadas en *Balanzas Mercantiles de la Isla de Cuba*) sólo cuantifican las entradas en el puerto de La Habana. Las estadísticas del tráfico de harinas desde el puerto de Santander no se prolongan más allá de 1832. Sobre las fuentes para el estudio de este tráfico, véase Maluquer de Motes (1974), pp. 322-357, *Gaceta de Madrid*, Madrid 1830-31 (varios números), AMP, Sección «Histórica», Legajo 19 (Expediente Instruido por el Recargo de 2,5 reales de Plata al Barril de Harina Española) y Sierra (1833).

¹² El propio cónsul español en Filadelfia confesó en 1839 que los norteamericanos: «no presentan en estos consulados de S.M., para ser certificados sus manifiestos y facturas, por cuyo motivo no pueden éstos (...) tomar razón de los efectos y su valor que comprenden sus cargamentos, como está mandado por diferentes reales órdenes, y, por este motivo, se hallan privados de mandar a Gobierno de S.M. al fin de cada año los estados de exportación» (ANH, Sección «Estado», legajo 8289, correspondencia del cónsul de España en Filadelfia).

¹³ Torrente (1853), *passim*.

¹⁴ El nivel de protección de la harina española adquirió con la aplicación de este arancel dimensiones disparatadas: los derechos arancelarios cobrados por la importación de un barril de harinas españolas en bandera nacional representó un 21,4% de su precio f.o.b., mientras que este ratio para las norteamericanas alcanzó el 175%. De esta forma, se garantizó el consumo preferente de las harinas castellanas, a pesar de que su precio superaba en un 82,8% a las norteamericanas (Sierra (1833), p. 61).

de sanear las debilitadas arcas de la Hacienda cubana ¹⁵. Su aplicación provocó un fuerte declive de las extracciones de harinas desde el puerto de Santander.

En la segunda mitad de la década, y tras la eliminación del citado recargo en 1834, los embarques con destino a Cuba alcanzaron magnitudes desconocidas hasta entonces. El precio de la harina se incrementó en España sensiblemente, en consonancia con lo acontecido en otros mercados occidentales (cuadro 5), debido a la multiplicación de las ventas en el Caribe y en Inglaterra ¹⁶ y a las distorsiones inducidas por la Guerra Carlista que describiré con posterioridad.

CUADRO 3

Importación de harinas en la isla de Cuba, 1826-1842 (en barriles)

Fuentes hispanas

| Año | Harinas España | % Total | Harinas extranjeras | % Total | Total |
|------|-------------------|---------|------------------------|---------|-----------|
| 1826 | 37.749,5 | 25,5 | 110.245,5 | 74,4 | 147.995,0 |
| 1827 | 42.131,5 | 25,0 | 126.610,0 | 74,9 | 168.742,5 |
| 1829 | 100.534,7 | 51,5 | 96.139,0 | 48,5 | 196.673,7 |
| 1830 | 113.830,5 | 62,2 | 68.144,5 | 34,7 | 181.975,0 |
| 1831 | 70.464,0 | 43,2 | 92.318,0 | 56,7 | 162.782,0 |
| 1832 | 51.955,5 | 33,7 | 101.218,5 | 66,2 | 153.813,0 |
| 1833 | 72.504,5 | 40,0 | 108.597,5 | 59,9 | 181.102,0 |
| 1834 | 40.036,0 | 28,2 | 101.857,0 | 71,7 | 141.894,0 |
| 1835 | 81.962,0 | 47,3 | 91.061,5 | 52,6 | 173.023,5 |
| 1836 | 90.028,0 | 49,5 | 91.518,0 | 50,4 | 181.546,0 |
| 1837 | 129.553,0 | 70,4 | 54.234,0 | 29,5 | 183.767,0 |
| 1838 | 113.357,0 | 73,1 | 41.512,0 | 26,8 | 154.869,0 |
| 1839 | 101.297,5 | 53,3 | 88.692,5 | 46,6 | 189.999,0 |
| 1840 | 126.856,2 | 65,3 | 67.166,7 | 34,6 | 194.023,0 |
| 1841 | 181.500,0 | 79,7 | 45.955,5 | 20,2 | 227.455,5 |
| 1842 | 148.183,0 | 78,5 | 40.488,0 | 21,4 | 188.671,0 |

FUENTE: Torrente (1853).

¹⁵ Sobre el debate de la legislación arancelaria en torno la importación de harinas en estos años, véase *El Vigilante Cántabro*, Santander, 22-VII-1841, *Gaceta de Madrid*, Madrid, 26-II-1831 y 16-V-1847, Sierra (1833) y (1845), Torrente (1845) y (1853), Zamora (1834) y AHN, Sección «Consejos», 6175 (II), Comunicaciones al Consulado de España en Filadelfia.

¹⁶ Ni las estadísticas comerciales británicas (Nadal Ferreras (1978), p. 352) ni las españolas recogen estas exportaciones, practicadas entre 1838 y 1842, pero con arreglo a los responsables del Ministerio de Comercio, alcanzaron una estimable magnitud (*Gaceta de Madrid*, Madrid, 16-V-1847).

CUADRO 4

Exportaciones de harinas norteamericanas a la isla de Cuba, 1831-1841 (en barriles)

Fuentes norteamericanas

| Año | Exportaciones a Cuba (1) | Total exportaciones (2) | (1)/(2) * 100 |
|------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------|
| 1831 | 97.999 | 168.463,0 | 58,1 |
| 1832 | 98.248 | 150.203,5 | 65,4 |
| 1833 | 119.197 | 191.701,0 | 62,1 |
| 1834 | 102.837 | 142.873,0 | 71,9 |
| 1835 | 93.511 | 175.473,0 | 53,2 |
| 1836 | 93.390 | 182.418,0 | 50,9 |
| 1837 | 55.537 | 185.090,0 | 30,0 |
| 1838 | 76.681 | 190.038,0 | 40,4 |
| 1839 | 90.459 | 191.756,0 | 47,1 |
| 1840 | 69.819 | 256.062,0 | 35,4 |
| 1841 | 69.387 | 250.887,0 | 27,6 |
| 1842 | 46.846 | 195.029,0 | 24,0 |

FUENTE: *Hunt's Merchants' Magazine*, 1844, vol. 16, pp. 424-425.

CUADRO 5

Precio del barril de harina en España, Inglaterra y Estados Unidos, 1834-1840

| | Precio Santander rs. | Precio Barcelona rs. | Precio Londres s. d. | Precio Filadelfia \$ |
|------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1834 | 79,2 | 97,3 | 34 8 | 5,5 |
| 1835 | 82,4 | 101,4 | 29 6 | 6,2 |
| 1836 | 101,6 | 121,2 | 36 5 | 6,8 |
| 1837 | 112,8 | 120,1 | 41 11 | 9,1 |
| 1838 | 116,8 | 116,0 | 48 6 | 7,6 |
| 1839 | 101,6 | 117,1 | 53 0 | 6,2 |
| 1840 | 76,0 | 81,2 | 49 9 | 4,7 |

FUENTE: Krikland (1917) (Londres), Sierra (1845) (Santander), Sardá (1959) (Barcelona), *Hunt's Merchants' Magazine*, 1855, vol. 33, p. 368 (Filadelfia).

En 1838 y 1839 se registró un leve descenso de las exportaciones a la colonia, de nuevo a causa del establecimiento de nuevos recargos arancelarios por Villanueva ¹⁷. Pero en el comienzo de la década de los cuarenta las harinas castellanas gozaban ya de una hegemonía casi absoluta en el mercado cubano, gracias al extraordinario encarecimiento de las norteamericanas que indujo la aplicación del arancel (cuadro 6).

CUADRO 6

*Precio comparado del barril de harina española y norteamericana en La Habana (1839-43) (en pesos fuertes *)*

| | <i>Harinas españolas Santander</i> | <i>Harinas norteamericanas Nueva Orleans</i> |
|--------------------------------------|--|--|
| Precio f.o.b. | 7,62 | 3,87 |
| Flete | 1,57 | 81 |
| Ganancias paridad de la moneda | 40 | — |
| Interés de retorno | 23 | 3 |
| Subtotal | 9,83 | 4,72 ** |
| Comisión en venta (2%) | 35 | 49 |
| Comisión y capataz | 6 | 6 |
| Derechos *** | 2,50 | 10,09 |
| TOTAL | 12,75 | 15,32 |

* Un peso fuerte equivale a 20 rs.

** Se han deducido 0,05 pesos fuertes en concepto de ganancias por cambio de moneda.

*** Derechos en el caso del transporte en embarcación de bandera extranjera.

FUENTE: Torrente (1845), p. 15.

III. LA COMPOSICIÓN DE LA OFERTA

III.1. *La modernización tecnológica: La reducción gradual*

Desde 1830 la molinera castellana, como la del resto del continente, conoció una profunda transformación tecnológica, caracterizada por el monta-

¹⁷ Villanueva se vio obligado a fijar esta sobretasa para sanear una hacienda castigada por las necesidades de financiación de la metrópoli (Maluquer de Motes (1974), p. 326, y Junta de Comercio de Santander (1838)).

je de las primeras harineras en las que era practicada la *reducción gradual* ¹⁸. Estas nuevas técnicas fueron el resultado de la simbiosis de las propias de la *molinería económica* francesa y de las divulgadas en Estados Unidos tras el diseño por Oliver Evans de su molino en 1787 ¹⁹. La *reducción gradual* se basaba en la trituration y cernido reiterado del trigo y la harina a diferencia de las técnicas más arcaicas en que tales procesos sólo se realizaban en una ocasión.

A finales de la década de los treinta fueron instaladas las primeras turbinas importadas de Francia. La sustitución de los viejos rodeznos permitió aumentar el tamaño de planta de las harineras, como sucedió con las ubicadas en las orillas del Canal de Castilla, cuyo número de piedras se duplicó una vez instalado el nuevo motor. Hasta 1842 no se montaron en Castilla la Vieja las primeras harineras movidas por una máquina de vapor.

La práctica totalidad de las tareas de la limpia fueron mecanizadas tras la divulgación en la harinería castellana de la nueva tecnología alemana ²⁰. Una vez *abañado* en estanques de agua y tratado en las *cribas de descante*, eran eliminadas las impurezas del grano en los *frapores* o *eurekas*, instrumentos similares a los aventadores. La trituration del grano era realizada mediante piedras francesas de *La Ferté-sous-Jarre*. Su introducción en la molienda castellana se remonta al último cuarto del siglo XVIII, pero desde 1835 se emplearon las primeras piedras compuestas que garantizaban la elaboración de una harina de superior calidad ²¹. El producto obtenido tras la trituration, conocido como *harina en rama*, era transportado a través de un sistema de vasos de zinc (*los tramoyones*) a la segunda planta del edificio donde era cernida, es decir, separada la harina de superior suerte de los subproductos de molinería ²².

La divulgación de estas técnicas comportó un ostensible crecimiento de la productividad del trabajo: el producto por empleado en las fábricas de La

¹⁸ La somera descripción que sigue ha sido tomada de los trabajos de Lockwood (1960), Smith (1945) y Siber-Millot y Malavasi (1920).

¹⁹ Se trataba de una fábrica totalmente mecanizada gracias a la introducción de los elevadores y de diferentes sistemas de transmisión de la fuerza de una planta a otra de la harinera (véase Kuhlmann (1929), pp. 98-100, y Storck y Teague (1952), pp. 158-174).

²⁰ Hasta entonces, el trigo era cepillado manualmente. La mecanización comportaría una importante reducción de los costes, ya que el pago a los jornaleros que se ocupaban de estas tareas suponía un 18,9% de los gastos de elaboración (véase cuadro 10).

²¹ Ward (1982), p. 206.

²² El cernido se practicaba en cedazos cilíndricos. Éstos contaban con diferentes estancos conocidos como *calles* forrados de telas de seda importadas de Suiza de diferente número de hilos numerados por clases. En el interior del cedazo se encontraban dos brazos, los *batidores dobles*, accionados por el motor cuya misión consistía en arrojar la harina contra las telas forzando el tamizado, lo cual resultaba preciso en el tratamiento de las que ya habían sido remolidas y cernidas con anterioridad.

Montaña pasó de 1.171 arrobas en el período 1780-1800 a 5.600 en 1830-40 ²³. Con respecto a la productividad del capital, el volumen de trigo triturado por piedra se multiplicó por 4,2 ²⁴.

III.2. *La coexistencia de formas de producción dispersa y centralizada*

El embarque de harinas con destino al litoral peninsular y a la isla de Cuba alentó el trabajo de algo más de 70 harineras en la región. Estas factorías se ubicaron, casi en su conjunto, en los entornos del Canal de Castilla y del Camino Real entre Herrera de Pisuerga y Santander (cuadros 7 y 8). Se pueden distinguir dos formas bien distintas de producción de harinas en estos establecimientos: las de carácter disperso y las propiamente fabriles. Se manifestó, por tanto, en la harinería castellana ese «agudo contraste» definido por M. Berg para la industria textil británica entre la innovación tecnológica y los cambios organizativos que representaron las nuevas fábricas y las formas de producción arcaicas ²⁵.

La trituración del trigo en la España del Antiguo Régimen era practicada exclusivamente en los molinos maquileros. El molinero debía triturar únicamente el trigo de sus clientes a cambio del pago de la *maquila*. Las harinas eran cernidas mediante cribas manuales por cedaceros, quienes veían retribuido su trabajo en idénticas condiciones. Desde 1778, la Junta de Comercio y Moneda autorizó excepcionalmente a algunos industriales a comprar trigo para ser triturado y a vender harinas, privilegios inherentes a la consideración de *Reales Fábricas* de sus establecimientos.

Las restricciones al ejercicio de la molienda fabril fueron paulatinamente eliminadas desde los años del Trienio. La *Ley de Fomento de la Industria y Comercio* de 1822 autorizó a los harineros a efectuar acopio de granos para su transformación sin mayor impedimento ni disfrute de privilegios excepcionales ²⁶. El decreto *Madoz* de enero de 1834 avanzó en este proceso de liberalización del mercado harinero.

Tales contenidos normativos darían, en teoría, plena libertad al industrial para emprender el beneficio fabril de un artefacto. La realidad fue, sin embar-

²³ Esta estimación se ha realizado con los datos suministrados por Moreno (1992a), pp. 181-88, y AHPC, Sección «Diputación», Legajo 160.

²⁴ El crecimiento de la producción por piedra se debió, en parte, a la multiplicación por dos del número de veces en que giraba por minuto (Labrousse (1866), Tomo IX, p. 632).

²⁵ Berg (1990), p. 50.

²⁶ Véase *Diario de Sesiones de las Cortes* (1822), sesión de 8-V-1822, p. 1471.

CUADRO 7

Fábricas de harinas en las cercanías del Canal de Castilla, 1839

| <i>Localidad</i> | <i>Fábrica</i> | <i>Fecha consti- tución</i> | <i>Piedras</i> | <i>Condiciones de construcción</i> | <i>Fabricante</i> |
|--|--|-------------------------------------|----------------|--|---------------------------|
| <i>Fábricas sobre el Canal de Castilla</i> | | | | | |
| Herrera de Pisuerga .. | El Batán | 1820 | 3 | (a) | F. López Pastor |
| Boadilla | La 16. ^a | 1837 | 3 | (b) | F. Illera |
| Frómista | La 17. ^a | 1837 | 3 | (b) | F. Illera |
| Frómista | La 19. ^a | 1837 | 3 | (b) | F. Illera |
| Calahorra | La 22. ^a y 23. ^a | 1830 | 6 | (b) | «Junco, Cuétara y Abarca» |
| Calahorra | La 23. ^a | 1830 | 3 | (b) | F. Illera |
| Grijota-Serrón | La 1. ^a | 1820 | 3 | (b) | S. Ojero |
| Grijota-Serrón | La 2. ^a | 1838 | 3 | (b) | L. Arregui |
| Grijota-Serrón | La 3. ^a | 1838 | 3 | (b) | J. M. Iztueta |
| Grijota-Serrón | — | 1820 | 3 | (b) | L. Arregui |
| Grijota-Eras | La 1. ^a | 1838 | 3 | (b) | T. Lecanda |
| Grijota-Eras | La 2. ^a | 1838 | 3 | (b) | J. Glez. Agüeros |
| Dueñas | La Vega | 1838 | 8 | (a) | T. Lecanda |
| Corcos | La 40 | 1839 | 8 | (a) | A. Sierra |
| <i>Fábricas sobre el Carrión</i> | | | | | |
| Palencia | Las Once Paradas | 1824 | 11 | (c) | J. Glez. Agüeros y Cía. |
| Palencia | San Román | 1824 | 8 | (c) | J. Glez. Agüeros y Cía. |
| Palencia | Pajares | 1820 | 8 | (c) | L. Martínez |
| Husillos | Cavo Viña | 1820 | 9 | (c) | L. Martínez |
| Calabazanos | | 1822 | 3 | (c) | J. Miñón |
| Perales | | 1831 | 3 | (c) | J. Rodríguez Dosal |
| Ribas | | 1837 | 9 | (c) | F. Illera |
| <i>Fábricas sobre el Pisuerga</i> | | | | | |
| Aguilar de Campoo .. | San Antonio | 1797 | 4 | (e) | A. Polanco |
| Palenzuela | La Palenzuela | 1838 | 4 | (d) | F. Orense |

- (a) Fábrica de nueva planta.
 (b) Fábrica montada sobre un molino en el Canal de Castilla.
 (c) Fábrica montada sobre un molino eclesiástico.
 (d) Fábrica montada sobre un molino vinculado.
 (e) Real Fábrica.

FUENTE: AHPP y AHPUV, Sección «Protocolos» (escrituras de arrendamiento y venta de harineras).

CUADRO 8

Fábricas de harinas en la provincia de Santander, 1820-1840

| <i>Localidad</i> | <i>Capital 1847</i> | <i>Fecha de cons- trucción</i> | <i>Piedras</i> | <i>Empleados 1844</i> | <i>Produc- ción en arrobos</i> | <i>Condiciones de construcción</i> | <i>Propietario</i> |
|--------------------------------------|-------------------------|--|----------------|---------------------------|--|--|------------------------|
| FÁBRICAS DE HARINAS | | | | | | | |
| <i>Santander y Valle de Piélagos</i> | | | | | | | |
| Santander ... | ? | 1788 | ? | ? | 2.500 | (b) | ? |
| Renedo | ? | 1839 | ? | ? | ? | (c) | Conde de Casa Puento |
| Oruña | ? | 1829 | 13 | ? | ? | (d) | J. Sañudo |
| <i>Valle de Iguña y Torrelavega</i> | | | | | | | |
| Torrelavega .. | 700.000 | 1832 | 6 | 10 | 95.000 | (?) | «Hornedo Hermanos» |
| Las Caldas ... | 200.000 | ? | 4 | ? | ? | (?) | Conde de las Bárcenas |
| Arenas | 300.000 | 1840 | 3 | 3 | 16.666 | (?) | G. Glez. de la Reguera |
| Santa Cruz ... | 1.200.000 | 1796 | 6 | 12 | 83.000 | (b) | J. Ortiz de la Torre |
| Santa Cruz ... | 250.000 | 1838 | 4 | ? | ? | (?) | J. Ortiz de la Torre |
| Portolín | 300.000 | 1840 | 8 | ? | 83.000 | (d) | N. Polanco |
| Bárcena | 350.000 | 1796 | 4 | 12 | 23.480 | (b) | F. Arce |
| <i>Campoo</i> | | | | | | | |
| Pesquera | 250.000 | 1801 | 3 | ? | ? | (b) | F. Villalaz |
| Lantueno | 140.000 | 1779 | 6 | 30 | ? | (b) | F. Macho de Quevedo |
| Aldueso | 100.000 | ? | 3 | ? | ? | ? | J. San Cebrián |
| Bolmir | 120.000 | 1826 | 5 | ? | ? | (c) | G. Quevedo |
| Requejo | 100.000 | ? | 3 | ? | ? | ? | R. Bustamante |
| Reinosa | 220.000 | 1801 | 4 | ? | ? | (b) | F. Macho de Quevedo |
| Reinosa | 140.000 | 1797 | 3 | ? | ? | (c) | P. G.* Obeso |
| Reinosa | 70.000 | 1834 | 3 | ? | ? | (e) | F. Barreda |
| Reinosa | ? | 1829 | ? | ? | ? | (c) | T. de Manzanedo |
| Nestares | 600.000 | 1829 | 7 | 12 | 80.000 | (c) | J. G.* de los Ríos |
| Nestares | 400.000 | 1832 | 5 | 12 | 60.000 | (c) | J. Baraona |
| La Miña | 30.000 | ? | 2 | ? | ? | ? | J. Seco |
| Reocín | 50.000 | 1830 | 1 | ? | ? | (c) | J. Irún |
| Salces | 30.000 | 1840 | 3 | ? | ? | (c) | Marqués de Ciruelo |
| Santiurde | 35.000 * | 1830 | 3 | ? | ? | ? | A. Solache |
| Matamorosa . | 120.000 | 1829 | 3 | ? | ? | (c) | M. Collantes |
| <i>Valle de Carriedo</i> | | | | | | | |
| Luena | 700.000 | 1829 | 8 | ? | ? | ? | J. Ortiz de la Torre |
| Bejoris | 300.000 | 1830 | 3 | ? | ? | ? | T. López Calderón |

* Capital en 1835.

- (a) Fábrica montada sobre un molino eclesiástico.
- (b) Antigua Real Fábrica.
- (c) Fábrica montada sobre un molino de mayorazgo.
- (d) Fábrica montada sobre otro aprovechamiento hidráulico.
- (e) Fábrica montada sobre un molino concejil.

FUENTES: AHPC, Sección «Protocolos» (escrituras de venta y arriendo de harineras) y Sección «Diputación», Legajo 160, Ratier (1847), pp. 24-25.

go, muy otra y fueron varias las trabas institucionales que limitaron la extensión de la fabricación de harinas.

En un primer tercio, la Hacienda se resistió a tolerar la edificación de harineras en el Canal de Castilla, temerosa de que ello redundase en un encarecimiento de las subsistencias. Algunas instituciones eclesiásticas y concejos obligaron a los arrendatarios de sus molinos a trabajar forzosamente «a la maquila». La construcción de fábricas de nueva planta en los cauces de la región era poco factible dada la pervivencia de viejos derechos de aguas de los propietarios de molinos y batanes y de regantes ²⁷.

Finalmente, la propiedad amortizada de los molinos obstaculizó su mejora tecnológica. La instalación de elementos para el cernido exigía aumentar en dos plantas el edificio. Tales obras difícilmente podían ser efectuadas por un arrendatario, bien porque el propietario del molino no las autorizaba, bien porque el corto período de disfrute (raramente superior a cinco años) no permitía amortizar la inversión.

En Castilla la Vieja surgieron formas de producción dispersa para eludir estas restricciones. El proceso de elaboración de la harina se fraccionó en dos unidades productivas independientes: el molino, donde sólo era triturado el trigo, y el llamado *almacén-fábrica* o *harinera de sangre*, donde eran cernidas y empaquetadas las harinas.

A la altura de 1830 la mayor parte de las harinas castellanas eran obtenidas con arreglo a estas condiciones de trabajo. En esa fecha en el Canal de Castilla y su entorno estaban en activo dos fábricas que computaban un total de 7 piedras. Entre tanto la producción dispersa se practicaba en 11 molinos dotados de 63 piedras y otros tantos *almacenes-fábricas*. Estas formas de producción dispersa tuvieron gran difusión en los que eran entonces los principales núcleos harineros del país: las proximidades de las ciudades de Palencia y de Reinosa.

Con respecto al primero de los espacios citados, potentes casas de comercio de Santander tomaron en arriendo entre 1820 y 1824 los ocho molinos sobre el Canal de Castilla en Grijota y las seis aceñas de propiedad eclesiásticas de Palencia en aguas del Carrión. En ninguno de estos edificios pudieron sus nuevos titulares instalar los elementos para el cernido. Fue precisa, por ello, la construcción de *almacenes-fábricas* (ocho en Palencia y seis en Grijota) donde eran cernidas las harinas obtenidas en los molinos (tipos 2 y 5 de las variantes de producción dispersa detalladas en el cuadro 9).

²⁷ Sobre el cambio en el régimen jurídico del aprovechamiento del caudal de los ríos, véase Maluquer de Motes (1983), pp. 76-96, *passim*.

CUADRO 9

La tipología de la obtención dispersa de barinas en Castilla la Vieja (1820-1841)

| <i>Propietario molino</i> | <i>Usufructuario molino</i> | <i>Propietario cedazo</i> | <i>Distribución barinas</i> | <i>Ejemplo</i> |
|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------|---|
| Iglesia (1) | Comerciante A | Comerciante B | Comerciante A | L. Martínez (Palencia, 1824-30) |
| Iglesia (2) | Comerciante A | Comerciante A | Comerciante A | P. Miñón (Palencia, 1822-29) |
| Iglesia (3) | Cábel de comerciantes | Comerciante A | Comerciante A | P. González Agüeros (Palencia, 1833-38) |
| Iglesia (4) | Cábel de comerciantes | Comerciante B | Comerciante A miembro del Cábel | P. Pombo (Palencia, 1833-38) |
| Empresa del Canal (5) | Comerciante A | Comerciante A | Comerciante A | J. Ojero (Grijota, 1818-1841) |
| Empresa del Canal (6) | Comerciante A | Comerciante B | Comerciante A | T. Lecanda (Grijota c. 1830) |
| Empresa del Canal (7) | Molinero | Comerciante B | Comerciante B | J. Ojero (Grijota, 1819) |
| Empresa del Canal (8) | Cábel de comerciantes | Comerciante A | Comerciante A | P. González Agüeros (Grijota, 1833-38) |
| Empresa del Canal (9) | Cábel de comerciantes | Comerciante B | Comerciante A miembro del Cábel | P. Pombo (Grijota, 1833-38) |
| Comerciante A (10) | Comerciante A | Cedacero | Comerciante A | |
| Comerciante A (11) | Comerciante B | Comerciante B | Comerciante A | J. de Hoyos (Reinosa, 1830) |
| Molinero (12) | Molinero | Comerciante A | Comerciante A | I. de la Rueda y Cía. (Palencia, 1829) |
| Fabricante (13) | - | Comerciante A | Comerciante A | J. Gutiérrez del Dosal (Reinosa, 1831) |
| Molinero/prestatario (14) | Molinero/prestatario | Comerciante/prestamista A | Comerciante/prestamista A | E. de la Cuétara (Amusco, 1837) |

FUENTE: AHPP y AHPC, Sección «Protocolos».

La articulación de la oferta de harinas en este ámbito sufrió una sensible alteración en la década de los treinta. Desde 1833 el conjunto de estos artefactos fue explotado colectivamente por un grupo de industriales²⁸. Las harinas obtenidas eran distribuidas entre cada uno de los miembros de ese colectivo, quienes las cernían en un *almacén-fábrica* de su propiedad (tipo 3).

En Reinosa las formas de producción dispersa fueron más variadas, ya que raramente coincidieron las identidades de los titulares de molinos con los de *almacenes-fábricas*²⁹. Así, el comerciante Ángel Solache molturó sus granos en un fábrica de Santiurde en activo desde 1831, pero tuvo que contratar con otro industrial el cernido (tipo 10). En el caso contrario, J. Gutiérrez del Dosal era propietario de un *almacén-fábrica* en Reinosa, pero el trigo (entre 40 y 60 fanegas diarias) era triturado en el establecimiento de Juan Santamaría³⁰ (tipo 13). Los grandes fabricantes llegaron incluso a recurrir al trabajo de modestos molinos y cedazos rurales cuando las posibilidades de sus molinos y *almacenes-fábricas* eran insuficientes³¹ (tipo 12 y tipos 1 y 4, respectivamente).

Junto con estos establecimientos coexistieron fábricas, esto es, edificios donde se centralizó el conjunto de las fases del proceso productivo.

Dadas las restricciones institucionales que pesaban sobre el ejercicio de la molienda fabril, la construcción de estas factorías se realizó recurriendo a los cauces relativamente excepcionales que detallo en los párrafos que siguen.

a) *La abolición del mayorazgo*

La supresión del mayorazgo en 1833 supuso la posibilidad de beneficio fabril de molinos vinculados³². El comprador de un molino tenía plena soberanía para efectuar las inversiones que creyese oportunas y explotar el artefacto con arreglo a su criterio. Buena parte de las fábricas de la Montaña se construyeron sobre molinos de esta naturaleza, como las de Francisco Baraona³³ y la

²⁸ Los términos del acuerdo se encuentran en AHPP, Sección «Protocolos», Legajo 13882, f. 105.

²⁹ Tan sólo he localizado un caso en que una empresa fue titular simultáneamente de un *almacén-fábrica* y del molino: la formada por José de Hoyos y Manuel Gutiérrez, quienes en 1831 montaron una harinera de cinco piedras sin cernido en Santiurde cuyo trabajo era completado con el de una *harinera de sangre* en Reinosa (AHPC, Sección «Protocolos», legajo 4281, ff. 57 y ss.).

³⁰ AHPC, Sección «Protocolos», legajo 4281, ff. 57, y legajo 4212, ff. 55 y ss.

³¹ Incluso el administrador de un *almacén-fábrica* podía concederse un préstamo en metálico a un molinero que tendría que ser amortizado en harina que sería cernida en el almacén propio (tipo 14).

³² Véase García Sanz (1985), pp. 50-54.

³³ La harinera se construyó en 1832 sobre el molino del mayorazgo de los Hoyos (AGS, Di-

de José García de los Ríos ³⁴, ambas en Nestares, la de «Huidobro, Revilla y Hornedo» en Torrelavega ³⁵ y las dos del comerciante de origen asturiano José Ortiz de la Torre en Santa Cruz de Iguña ³⁶.

b) *Las transformación de otros aprovechamientos hidráulicos*

Las ferrerías de Portolín y Bolmir fueron convertidas en harineras, en respuesta a las mejores expectativas de beneficios que generaba la fabricación de harinas. El cambio de orientación productiva de un salto más llamativo fue el realizado por la citada compañía «Hornedo, Revilla y Huidobro», que en 1831 convirtió la Real Fábrica de Mantas de Valdenoceda (Burgos), en aguas del río Ebro, en una harinera de 7 piedras ³⁷.

c) *La continuidad de las «Reales Fábricas»*

Sobre las viejas *Reales Fábricas*, muchas de ellas, reabiertas en el período, no pesó ninguna restricción en sus condiciones de trabajo, en atención a los privilegios de que gozaron sus propietarios.

d) *Las fábricas del Canal de Castilla*

La Hacienda tan sólo construyó una harinera, la de Herrera de Pisuegra en la esclusa 7.^a en 1820, a causa del relatado recelo a la producción fabril. Y ello porque se alzó sobre una fábrica de curtidos destruida por un incendio, por lo que no cercenaría la oferta de la maquila ³⁸. La Real Cédula de 1831 de cesión de la explotación del Canal en favor de la Empresa de los Canales de Castilla recogió la facultad de construir fábricas de harinas (*«molinos a la ingle-*

rección General de Rentas, 1.^a Remesa, libro 632, f. 186, y AHPC, Sección «Protocolos», legajo 4281, ff. 312 y ss.).

³⁴ José García de los Ríos, personaje más tarde vinculado a la explotación de las minas de Carbón de Orbó (Palencia), montó su fábrica sobre el molino adscrito al mayorazgo de los Velarde (AGS, Dirección General de Rentas, 1.^a Remesa, libro 631, f. 308, y AHPC, Sección «Protocolos», legajo 4283, ff. 276 y ss.). La harinera fue explotada en sociedad con los santanderinos «Menéndez y Quintana» desde 1837 (AHPC, Sección «Protocolos», legajo 862, ff. 110 y ss.).

³⁵ AHPC, Sección «Protocolos», legajo 401, f. 3 y ss., y legajo 465, ff. 644 y ss.

³⁶ AHPC, Sección «Protocolos», legajo 461, ff. 814 y ss.

³⁷ Véase la descripción de la factoría en AHPC, Sección «Protocolos», legajo 875, ff. 1903 y ss.

³⁸ Helguera (1988), pp. 86-87.

sa», al decir del citado texto). La Empresa, con todo, careció de los recursos suficientes para acometer tales inversiones y sólo edificó una fábrica a su costa, la de Dueñas, en 1838 ³⁹. En tales circunstancias, y hasta 1850, las obras de construcción de harineras en el Canal fueron costeadas por particulares. Desde 1837, la Empresa permitió la conversión de los viejos molinos del Ramal Norte en harineras, inversiones acometidas por comerciantes santanderinos. Las fábricas ubicadas en los tramos del Canal construidos por la Empresa en este período fueron montadas por personas muy próximas a sus directivos, quienes accedieron al arrendamiento de las esclusas.

IV. LAS CONDICIONES DE DISTRIBUCIÓN

IV.1. *La cartelización de la oferta de harinas*

El mercado harinero en la década de los treinta se caracterizó por la fuerte «cartelización» de la oferta. Algo más de 300.000 arrobas de harina, equivalentes a la mitad de las extracciones desde el puerto de Santander, eran obtenidas en 1835 por el cártel de fabricantes de Palencia y Grijota.

Las distorsiones provocadas por la Guerra Carlista intensificaron estas tendencias monopolísticas en el mercado harinero, como ya sucedió en el Reino Unido durante las Guerras Napoleónicas ⁴⁰. El ejército contrató el suministro de importantes partidas de harinas. Los castellanos gozaron de un posición privilegiada en el abastecimiento a la milicia, debido a la ausencia efectiva de competidores extrarregionales ⁴¹. De esta forma, en 1836 un 81% de las harinas consumidas por el ejército (un total de 253.585 barriles) salieron de las factorías castellanas ⁴².

Los productores palentinos acudieron conjuntamente y como único pujante a las subastas de asignación de los suministros. Los responsables de la Hacienda y de la Intendencia militar trataron en 1839 de poner coto a estas prácticas ⁴³. Su intento fue vano: las subastas eran amañadas con anterioridad y las

³⁹ La harinera, considerada en su momento como la más perfeccionada del país, fue montada por el ingeniero del Canal A. Echanove.

⁴⁰ Tann (1980), pp. 45-57, *passim*.

⁴¹ Sólo en Cádiz y Vizcaya la producción fabril de harinas alcanzó cierta difusión. En la ciudad andaluza trabajó desde 1815 una fábrica de harinas movida por una máquina de vapor propia del marqués de Casa Irujo. En Bilbao y su entorno se edificaron con anterioridad a 1840 en torno a media docena de harineras, si bien el País Vasco destacó más en la fabricación de *pan galleta* (Aguirreazkuenaga (1987), pp. 144-147).

⁴² *Gaceta de Madrid*, Madrid, 1-II-1837.

⁴³ Entendían que tales prácticas «podrían ocasionar la demora en el servicio y la subida de granos

contratas, teóricamente exclusivas, eran compartidas por el conjunto de los miembros del cártel ⁴⁴. Incluso ese colectivo funcionó en régimen de monopsonio en las compras a la Hacienda de los granos devengados por su tenencia momentánea de bienes y derechos eclesiásticos ⁴⁵.

La estabilidad de este cártel descansó en los vínculos familiares que unieron a sus miembros, todos emparentados entre sí. El enlace matrimonial de estos harineros o de sus herederos aseguró su continuidad durante más de una década. Pedro Pombo y Toribio Lecanda rigieron, en la práctica, el cártel. Ambos arbitraron el reparto de las factorías, dirimieron los pleitos de aguas y se convirtieron en los principales oferentes de crédito a los miembros de ese colectivo.

IV.2. *Cartelización e integración vertical*

Como reseñaba con anterioridad, las inversiones de mayor entidad en la fabricación regional de harinas fueron realizadas por armadores santanderinos. Esta forma de integración vertical comportó una minoración de los costes de transacción muy estimables en el caso castellano a la vista del escaso desarrollo de los instrumentos de pago y las carencias de información, entre otras lacras, que todavía pesaban sobre el mercado harinero.

La integración vertical de la empresa naviera y la productora de harinas no fue exclusiva de nuestro país. Durante la segunda mitad del siglo XVIII era común la participación de los navieros en la fabricación de harinas en aquellos países, como Estados Unidos, exportadores de este producto.

Con todo, mientras que en el resto de Occidente se verificó una progresiva disociación entre la empresa productora y la distribuidora, en Castilla la Vieja la presencia santanderina en la fabricación regional se intensificó. No sólo los armadores con más recursos de esa ciudad se hicieron con factorías en Tierra de Campos, sino que harineros como Juan Pombo o Francisco Illera, hasta entonces, ajenos a los negocios marítimos, se establecieron en Santander a fin de organizar sus propios embarques de harinas.

en la provincia, que no sólo causaría perjuicios a los vecinos de ella y, señaladamente, a la clase proletaria, sino irrogarse a la Hacienda Pública» (AHPP, Sección «Protocolos», legajo 13899, f. 4).

⁴⁴ Véase AHPP, Sección «Protocolos», legajo 13899, f. 9.

⁴⁵ El conjunto de los industriales de Palencia y Reinosa simultaneó la producción de harinas con la compra-venta de cereales, de tal suerte que en Palencia en 1835 los harineros negociaron como corredores de grano un 93,5% del total enajenado en la ciudad y un 91,8% en 1838, cálculos efectuados teniendo en cuenta las cotas pagadas a la Contribución Industrial y de Comercio como indicador (AMP, Sección «Histórica», legajo 71).

La nómina de fabricantes de harinas coincidió con la de armadores, con la única excepción de personajes como López Dóriga, Bolado o Roíz, que se aprovisionaron de harinas mediante la concesión de préstamos a pequeños comerciantes para la adquisición de grano. Estas prácticas monopolísticas se extendieron a la expedición de las harinas y eran embarcadas y vendidas en La Habana colectivamente por hasta doce consignatarios. Los panaderos habaneros no hicieron frente a este estado de cosas hasta 1856, en que se constituyeron, a su vez, en colectivo agrupado de compradores ⁴⁶.

La anulación de la competencia en el mercado harinero se reprodujo en Barcelona. La mayor parte de los distribuidores castellanos expidió sus harinas a la orden de J. M^a. Serra, el principal mayorista barcelonés y el que contó con una infraestructura de almacenaje más permisiva. El absoluto control de los harineros de las utilidades generadas por la distribución del producto trató de hacerse extensivo a su transporte hasta Santander. Fabricantes como García de los Ríos y González Agüeros formaron en los inicios de los 30 compañías dedicadas al acarreo de harinas ⁴⁷. La frustrada tentativa de varios comerciantes muy relacionados con la Empresa del Canal de Castilla de crear en 1839 una gran empresa de transporte de harinas por carretería es indicativa del interés de los harineros de proceder a esta forma de integración vertical ⁴⁸.

V. EL TRÁFICO DE HARINA Y LA GENERACIÓN DE CAPITAL

Resulta muy complejo realizar una estimación de los beneficios agregados generados por la producción y venta de harinas. Con arreglo a las declaraciones efectuadas por los fabricantes santanderinos en la Encuesta Industrial de 1844 ⁴⁹, la molturación de 21.000 fanegas de trigo devengó unos beneficios de 223.542 rs., equivalentes a un 21,3% de los ingresos brutos y a un 35,2% del valor de la materia prima transformada.

⁴⁶ AHPC, Correspondencia de F. de la Vega, libro 17, carta de 5-VII-1856, f. 66.

⁴⁷ AHPC, Sección «Protocolos», legajo 4294, ff. 312 y ss., y AHPP, Sección «Protocolos», legajo 12903, ff. 48 y ss.

⁴⁸ El fracaso de esta tentativa se debió a la oposición de las Diputaciones de Santander y Palencia a que la compañía importase carros de Inglaterra, temerosas de que ello pudiese afectar a los trajineros de La Montaña y a las erróneas estimaciones de sus responsables del precio de las conducciones (AHPC, Sección «Protocolos», legajo 544, f. 207, y Sección «Diversos», legajo 45, AMP, Sección «Administrativa», legajo 33, *El Vigilante Cántabro*, Santander, 6-VI-1840, Alegre (1839) y Moreno (1991c), pp. 173-174).

⁴⁹ AHPC, Sección «Diputación», legajo 160.

Un documento contemporáneo permite efectuar una aproximación cuantitativa a los efectos de arrastre generados por el sector la estimación realizada por L. M.^a de la Sierra, secretario de la Junta de Comercio de Santander, sobre el capital que movilizó la extracción de harinas desde ese puerto al de Cuba (cuadro 10).

Los efectos dinamizadores de la fabricación de harinas no sólo se hicieron sentir en la agricultura regional, gracias a la comercialización de sus excedentes. Las modestas rentas campesinas de La Montaña se completaron con los ingresos percibidos del acarreo de harinas a Santander que movilizó a varios centenares de carreteros. Al calor de la demanda de los armadores se establecieron en Santander las primeras fábricas dedicadas a la fabricación de barriles ⁵⁰, una de ellas, la de «Sarabia y Cía.», construida en 1841, dotada de utillaje extranjero accionado por una máquina de vapor ⁵¹. Gracias a las extracciones de harinas con destino a Ultramar y a la aplicación de los derechos diferenciales de bandera se formó la potente flota mercante santanderina, que llegó a rivalizar en capacidad de embarque con la bilbaína.

Los agregados y los argumentos expuestos corroborarían la tesis formulada con anterioridad: las distorsiones de mercado ocasionadas por la instrumentación de una severa política de protección del mercado nacional y ultramarino resultaron sumamente lucrativas para fabricantes y comerciantes de harinas. En suma, la construcción de nuevas fábricas, la multiplicación de las extracciones de harina desde el puerto de Santander constituyen una prueba añadida del dinamismo de la economía regional a lo largo de este período.

RELACIÓN DE SIGLAS EMPLEADAS

| | |
|-------|---|
| AGS | Archivo General de Simancas. |
| AHPP | Archivo Histórico Provincial de Palencia. |
| AHPC | Archivo Histórico Provincial de Cantabria. |
| AHPUV | Archivo Histórico Provincial y Universitario de Valladolid. |
| AMP | Archivo Municipal de Palencia. |
| AHN | Archivo Histórico Nacional. |

⁵⁰ A pesar de que en este período dominaba aún la producción preindustrial practicada por un total de 300 barrileros, con anterioridad a 1840 se encontraban en activo, al menos, dos factorías: las de Joaquín Vidarte y la de J. A. del Orde (AHPC, Sección «Protocolos», legajo 457, f. 346, y legajo 529, f. 132).

⁵¹ La sociedad se disolvió en 1843 por «no poder competir con los barrileros a mano» (AHPC, Sección «Protocolos», legajo 464, f. 624, y 466, f. 517).

CUADRO 10

*Capital en movimiento por la exportación a Cuba de 172.781 barriles
de harina desde Santander, 1831*

| <i>Partida</i> | <i>Valor (rs.)</i> |
|---|--------------------|
| <i>Adquisición de materia prima</i> | |
| Valor del trigo (129.363 fg) | 13.339.647 |
| Comisión de compra, recibo y remesa | 729.363 |
| Comisión de envío de carros y recibo de trigo en la fábrica | 364.682 |
| Costo de los sacos de lana para la conducción | 8.752.368 |
| <i>Elaboración</i> | |
| Jornales para la limpia del trigo | 729.368 |
| Quebranto por desperdicios en la limpia del trigo | 1.453.371 |
| Costo de los jornales para molerlo | 1.276.387 |
| Jornales de molineros y peones | 388.992 |
| <i>Embarrilado</i> | |
| Valor de los lienzos para sacos | 1.254.505 |
| Costo de las duelas | 773.300 |
| Costo de hechura de los barriles y arcos | 293.007 |
| Costo de los clavos y papel de estraza | 239.443 |
| Jornales para vaciar la harina y empaque de los barriles | 86.274 |
| Costo de las lanchas para conducir las duelas | 1.875.000 |
| Manutención de su marinería | 16.000 |
| Flete de la duela | 81.400 |
| <i>Transporte</i> | |
| Conducciones de harinas desde Reinos a Santander | 1.568.132 |
| Pérdidas por espolvoreo en el camino | 971.135 |
| <i>Embarque</i> | |
| Coste de las pinazas para conducir los barriles | 265.500 |
| Ídem a la manutención de su marinería | 8.000 |
| Flete de las pinazas para conducir a bordo los barriles | 128.200 |
| <i>Conducción a La Habana</i> | |
| Comisión de recibo y embarque | 950.161 |
| Seguro | 1.900.322 |
| Costo de los buques para la conducción | 16.200.000 |
| Costo del rancho | 534.600 |
| Flete de los barriles | 5.209.024 |
| TOTAL | 75.863.972 |
| Deducción valor de la harina consumida en la Península | 7.147.772 |

FUENTE: Sierra (1833).

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRREAZKUENAGA, J. (1987): *Vizcaya en el siglo XIX (1814-1876): Las Finanzas Públicas de un Estado Emergente*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- ALEGRE, J. A. Fernández (1839): *Proyecto de una Empresa de Conducción de Efectos desde Alar del Rey, Provincia de Burgos, al Puerto de Santander y Viceversa*, Santander.
- BERG, M. (1990): *La Era de las Manufacturas*, Barcelona, Crítica.
- Diario de Sesiones de las Cortes (1822)*, Madrid, Imprenta y Fundición de J. A. García, 1875.
- FONTANA, J. (1978): *La Quiebra de la Monarquía Absoluta*, Madrid, Barcelona, Ariel.
- GARCÍA SANZ, A. (1985): «Crisis de la Agricultura Tradicional y Revolución Liberal», en GARCÍA SANZ, A., y GARRABOU (edts.), *Historia Agraria de la España Contemporánea*, tomo I, *Cambio Social y Nuevas Formas de Propiedad (1800-1850)*, Barcelona, Crítica.
- GILBERT, G. (1986): *Baltimore's Flour Trade to the Carribbean*, Nueva York, Garland Publishing.
- GOLPIN, W. (1922): «The American Grain Trade to the Spanish Peninsula, 1810-1814», *American History Review*, vol. XXVIII, pp. 24-44.
- HELGUERA QUIJADA, J. (1988): «Aproximación a la Historia del Canal de Castilla», en HELGUERA QUIJADA, J.; GARCÍA TAPIA, N., y MOLINERO HERNANDO, F., *El Canal de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- JUNTA DE COMERCIO DE SANTANDER (1838): *Escrito de la Junta de Comercio de Santander a la Reina-Gobernadora sobre el Incremento de los Derechos de Entrada a la Harina Nacional*.
- KRIKLAND, J. (1917): *Three Hundred Centuries of Prices, Wheat, Flour and Bread. War Prices and Their Causes*, Londres, The author and National Bakery School, Bourough Polytechnic Institute.
- KUHLMANN, C. B. (1929): *The Development of Flour-Milling Industry in the United States*, Boston & Nueva York, The Riverside Press Company.
- LABROUSSE, P. (1866): *Gran Dictionnaire Universel du XIX^e siècle*, París, Labrousse.
- LOCKWOOD, J. (1960): *Flour Milling*, Stockport (Cheshire), Henry Siminons Limited.
- MALUQUER DE MOTES, J. (1974): «El Mercado Colonial Antillano en el siglo XIX», en NADAL, J., y TORTELLA, G. (edts.), *Agricultura, Comercio Colonial y Crecimiento Económico en España*, Barcelona, Ariel, pp. 322-357.
- (1983): «La Despatrimonialización del Agua: Movilización de un Recurso Natural Fundamental», en *Revista de Historia Económica*, 1, pp. 76-96.
- MARTÍNEZ VARA, T. (1983): *Santander, de Villa a Ciudad (un Siglo de Expansión y Crisis)*, Santander, Tantín.
- MIGUEL, I. (1992): *El Comercio Hispanoamericano a través del Puerto de Gijón, Santander y Pasajes (1778-1795)*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- MORENO, J. (1991a): *La Industria Harinera en Castilla y León, 1841-1864*, Valladolid, Asociación Empresarial de Fabricantes de Harinas de Castilla y León.
- (1991b): «La Fiebre Harinera Castellana: la Historia de un Sueño Industrial, 1841-1864», en YUN, B., *Capitalismo Agrario, Crédito e Industria en Castilla*, Salamanca, Junta de Castilla y León, pp. 161-202.
- (1991c): «Campesinos, Carreteros y Comerciantes en la Montaña en la Crisis del Antiguo Régimen», en *Noticario de Historia Agraria*, II, pp. 171-176.

- (1992a): «Los Inicios de la Producción Fabril de Harinas en España», en *Revista de Historia Industrial*, 1, pp. 181-188.
- (1992b): «Crisis y Transformación de la Harinería en Castilla y León», en *Cuadernos de Economía de Castilla y León*, I, pp. 163-229.
- NADAL FERRERAS, J. (1978): *Comercio Exterior con Gran Bretaña (1777-1914)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- PALACIO ATARD, V. (1960): *El Comercio de Castilla y el Puerto de Santander*, Madrid, C.S.I.C.
- RATIER, L. (1847): *Anuario de Santander*, Valladolid.
- SARDA, J. (1959): *La Política Monetaria y las Fluctuaciones de la Economía Española en el siglo XIX*, Madrid, Instituto de Economía «Sancho de Moncada».
- SIBER-MILLOT, C., y C. MALAVASI (1920): *La Industria Harinera* (versión de la 3.^a edición italiana), Barcelona, Gustavo Gili editor.
- SIERRA, L. M.^a (1833): *Memoria Sobre el Estado del Comercio que Publica la Real Junta de Santander*, Santander, Imprenta Martínez.
- (1845): *Cuestión de Harinas*, Santander, Imprenta Martínez.
- SMITH, L. (1945): *Flour Milling Technology*, Liverpool, The Northern Publishing Co. Ltd.
- STORCK, J., y TEAGUE, W. D. (1952): *Flour for Man's Bread: A History of Milling*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- TANN, J. (1980), «Co-operative Corn Milling Self-help During the Grain Crises of the Napoleonic Wars», en *Agricultural History Review*, 28, pp. 45-57.
- TORRENTE. M. L. (1845): *Memoria Sobre la Cuestión de Harinas*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría.
- (1853): *Bosquejo Económico de la Isla de Cuba, Compendio Comprensivo de Prudentes y Saludables Mejoras que Pueden Introducirse en su Gobierno y Administración*, Madrid, Imprenta de M. Pita.
- WARD, O. H. (1982): «Millstones from La-Ferté-Sous-Jouarre, France», en *Industrial Archaeology Review*, VI, 3, pp. 205-209.
- ZAMORA, J. M. (1834): *Pronta Contestación a la «Memoria» sobre el Comercio de Harinas, escrita por el Señor Don Manuel Gutiérrez, Secretario de la Junta de Aranceles y a los Artículos Insertos en los Números 141, 144 y 146 del «Boletín de Comercio» relativos a esta cuestión vital para la isla de Cuba*, Madrid, Imprenta de la Calle Amor de Dios.